



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

## Comunidad de Madrid

<u>Registro de Actividades de Tratamiento de Datos Personales</u>
<u>Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad</u>
<u>D.G. de Igualdad</u>
<u>D.G. de Atención a Personas con Discapacidad</u>
<u>D.G. de Infancia, Familias y Natalidad</u>
<u>D.G. de Atención al Mayor y a la Dependencia</u>
<u>D.G. de Servicios Sociales e Innovación Social</u>
<u>Secretaría General Técnica</u>
<u>A.M.T.A.</u>
<u>A.M.A.S.</u>

		Registro							Transformaciones informacionales			Flujo de acceso		Seguridad de los datos						Origen de datos	
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legislación	Final del Tratamiento	Categoría de interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transformación de datos informacionales	Pala si que se transformen los datos	Estadístico o no que se transformen los datos	Período de conservación de datos		Medida de seguridad	Grupo	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Datos Personales	Allegado de Protección de datos (DPO) de la Comarca	Origen de los datos	
	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN																				
1	Agencia de Trabajo del congreso	RGPD 6.1 y el interesado o su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines: RGPD 6.1 y el tratamiento en necesario para cumplimiento de una obligación legal derivada del cumplimiento del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento en necesario para el cumplimiento de un interés realizado en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Participación, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 32/2015, de 24 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Agencia de trabajo de responsables públicos de la Comarca. Capacitación de los miembros del equipo de trabajo y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas y representantes de las entidades, en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas y representantes de las entidades que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano con competencias en materia de salud.	Datos de carácter identificativo, datos de contacto. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono, Entidad a la que representa.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones públicas para el ejercicio de sus competencias legislativas, ejecutivas, administrativas, judiciales, de Participación y de Transparencia y de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.				Periodo independiente	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el período en el que persista el deber de responsabilidad jurídica.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden a las actividades de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 302/2018 de 8 de marzo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad).	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN	<a href="mailto:proteccion.datos@comunidad.madrid">proteccion.datos@comunidad.madrid</a>	<a href="mailto:proteccion.datos@comunidad.madrid">proteccion.datos@comunidad.madrid</a>	El propio interesado. Termino representativo de entidades, personas naturales.	
2	Convenios administrativos	RGPD 6.1 y el tratamiento en necesario para el cumplimiento de una obligación legal derivada del cumplimiento del tratamiento. RGPD 6.1 y el tratamiento en necesario para el cumplimiento de un interés realizado en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1 y RGPD 9.2 y)	Ley 1/2018, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (Ley 1/2018, de 13 de diciembre, de Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid). Ley 32/2015, de 24 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Gestión, Tramitación y en su caso Prórroga/Extinción de convenios administrativos.	Apostados y Representantes de las Entidades Firmantes. En su caso, Entidades y/o voluntarios de las Entidades Firmantes.	Datos de carácter identificativo, datos de contacto. Datos especialmente protegidos.	Nombre, apellidos, DNI, dirección postal, correo electrónico, firma manuscrita/RNDF.	Asambleas y Diputados que lo soliciten. Ciudadanos (CIPO). Entidades/Instituciones para el ejercicio de sus competencias legales, y para la finalidades de: Autómatas de Recibo de Convenios, en aplicación de la normativa de Activos y Patrimonio Documental de la C.M. Madrid.	no se realizan	no se realizan	no se realizan	Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el periodo independiente que resulte de la finalidad por la que se recaban; así como el necesario para extender las potestades responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad. En su caso, período que haya que conservarse en el Registro de Convenios, en aplicación de la normativa de Activos y Patrimonio Documental de la C.M. Madrid.	Las medidas de seguridad implementadas comprenden a las actividades de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad del Real Decreto 302/2018 de 8 de marzo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica).	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN	<a href="mailto:proteccion.datos@comunidad.madrid">proteccion.datos@comunidad.madrid</a>	<a href="mailto:proteccion.datos@comunidad.madrid">proteccion.datos@comunidad.madrid</a>	El titular. Ciudadanos, representantes de entidades, personas físicas, personas jurídicas, entidades legitimadas.	



Comunidad de Madrid		Registro							Transferencias Internacionales		Flujo de Información		Seguridad de los DCN		Captura de datos				
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colección de Intereses	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Compartir	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Origen de los datos	
13	D.G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Registro de Perros de Asistencia	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 2/2015, de 10 de marzo de Acceso al Entorno de Personas con Discapacidad que Precisan el Acompañamiento de Perros de Asistencia (CM).	Tramitación de la ORDEN 251/2018, de 20 de febrero, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia en sus distintas modalidades y de las unidades de vinculación, su acreditación e identificación y su registro.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
14	Adjudicación de plazas de Centros de A. Social Especializados de la C. Madrid	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.	Tramitación y resolución de la adjudicación de plazas en centros de la red pública de atención a personas con discapacidad. Integración en la Tarjeta Social Digital.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS/Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
15	Gestión de Centros At. Soc. Enfermedad Mental de Comunidad de Madrid.	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid (art. 5.6). Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.	Grabación de datos de personas atendidas en centros de atención social a personas con enfermedad mental grave y duradera. Expediente individualizado/usuario: Informes de Salud Mental, actualizados, informes profesionales. Tarjeta Social Digital.	Ciudadanos: usuarios de los centros de atención social, familiares, tutores o representantes legales, profesionales y/o voluntarios.	Datos de carácter identificativo. Datos de circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS/Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
16	Usuarios de Atención Temprana	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.	Se recogen los datos de los menores en plaza pública de tratamiento de atención temprana y sus tratamientos prestados. Se recogen los datos identificativos de los padres o tutores legales. Se recogen los datos de las personas atendidas en las sesiones informativas del CHCIVD destinadas a las familias. En su caso, integración en la Tarjeta Social Digital.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Menores de 6 años en tratamiento de atención temprana y tutores legales, asistentes a las sesiones.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Instituciones de ámbito social, sanitario o educativo público o privadas para la atención integral. INSS/Entidades gestoras. Órganos de esta administración para su tramitación (CRECIVD) y/o medición de la calidad de los servicios. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
17	Ayudas Individuales de Apoyo Social	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Artículo 9.1 de la Ley 1/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.	La gestión de ayudas de apoyo social a personas con discapacidad y/o enfermedad mental grave y duradera.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos de características personales y datos de circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS/Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
18	Subvenciones a la Atención Social Especializada	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.	La gestión de la convocatoria anual de subvenciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Entidades con discapacidad y de seguros.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos y profesionales. Detalles del empleo Datos económicos, financieros y de seguros. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS/Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
19	Subvenciones a entidades para la Inserción Socio Laboral	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Artículo 35 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Orden 1302/2017, de 1 de agosto, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de la subvención para la inserción sociolaboral de personas con discapacidad, cofinanciada por el FSE.	La gestión de la convocatoria anual de subvenciones.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Entidades con discapacidad y de seguros.	Datos de carácter identificativo. Datos de características personales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS/Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
20	Reconocimiento/Valoración de Discapacidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos, así como RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.	Expedientes individualizados. Solicitud reconocimiento oficial de discapacidad o dictámenes técnicos exigidos para acceder a prestaciones o beneficios.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales (Empleo, Sanidad, Educación Calidad de los servicios). En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
21	Valoración, orientación e inserción laboral	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.	Orientación formativo-laboral al interesado, emisión de informes relacionados con las capacidades y adecuación de personas con discapacidad para diferentes medidas relacionadas con la promoción de acceso al empleo o la adaptación a puestos de trabajo. Integración en la Tarjeta Social Digital. Comunicación a entidades colaboradoras para la inserción laboral de los titulados.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos de circunstancias sociales. Datos académicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales (Incapacidad, Empleo, Sanidad, Educación). INSS/Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales. Entidades colaboradoras para la finalidad declarada.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), Representante legal, Servicios/Centros empleo, Centros Educativos.
22	Ayudas Individuales a la Discapacidad	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.	Gestión de la convocatoria anual de ayudas para el fomento de la autonomía personal y la promoción de la accesibilidad a personas con discapacidad en situación de dificultad o vulnerabilidad social. Integración en la Tarjeta Social Digital.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS/Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), Representante o tutor legal, terceros legitimados.
23	Subvenciones entidades no lucrativas para el mantenimiento de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.	Gestionar la convocatoria anual de la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad, así como la subvención a entidades sin fin de lucro, en concepto de mantenimiento de servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)). Entidades con discapacidad y de seguros.	Datos de las personas físicas de las entidades (NI), datos identificativos y de contacto, datos académicos/profesionales y/o de empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos de los usuarios de las entidades: datos identificativos, de contacto, Datos de circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos (datos de salud y otras categorías especiales de datos (especial vulnerabilidad)). Datos de circunstancias sociales, así como prestaciones económicas que perciben. Grado de discapacidad y colectivo de especial vulnerabilidad.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades públicas/privadas colaboradoras, para la finalidad señalada. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.

24	Consejo Asesor Personas con Discapacidad	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 276/2000 por el que se crea el Consejo Asesor de Personas con discapacidad y orden de convocatoria del proceso selectivo para la renovación de sus vocales en representación de las entidades de las asociaciones, federaciones de asociaciones, fundaciones, entidades y centros sin fin de lucro de personas con discapacidad que desarrollan su actividad en el territorio de la Comunidad de Madrid	Gestionar la convocatoria del proceso selectivo para la renovación de los vocales del Consejo Asesor de Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid.	Otros (personas de contacto, etc. (especificar)): entidades	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y DNI, correo electrónico, teléfono móvil y cargo en la entidad del representante legal y de la persona que ocupará la vacante en representación de la entidad.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.		Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	el propio interesado
25	Agendas de Trabajo de la D.G. de Atención a Personas con Discapacidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Agenda de trabajo de responsables públicos de la D.G. de Atención a Personas con Discapacidad. Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurídicas, en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurídicas que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono. Entidad a la que representa.	Órganos de la Comunidad de Madrid. Administraciones públicas para el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas, Consejo de Transparencia y Participación, Jueces y Tribunales, Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid		Periodo indispensable	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, terceros representantes de entidades, asesores externos
26	Servicios y Programas de Apoyo a personas con discapacidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1 b) y RGPD 9.2 h)	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Art. 22).	La promoción y gestión de aquellos servicios que facilitan una mayor accesibilidad, autonomía personal, integración social y participación comunitaria de las personas con discapacidad. Finalidades (servicios adicionales a la principal).	Ciudadanos con discapacidad, personas de contacto (tutores legales y/o cuidadores).	Datos de carácter identificativo. Datos de circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Datos de identificativos y de contacto (Nombre, apellidos, DNI...), datos entorno social, Datos especialmente protegidos (Datos de la salud física, mental y psicológica, sectores vulnerables).	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Entidades públicas y privadas para la finalidad declarada INSS /Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.		Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Disposición adicional primera LOPDPGDD por el encargo del tratamiento.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, entidad adjudicataria
27	Servicios de promoción a la autonomía personal y la vida independiente	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1 b) y 9.2 h)	Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Art. 22).	La promoción y gestión de aquellos servicios que faciliten una mayor autonomía o vida independiente a personas con discapacidad.	Ciudadanos con discapacidad.	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Nombre, apellidos y DNI, datos entorno social, datos socioeconómicos (pedimento, PIAO).	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. INSS/Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.		Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD. Disposición adicional primera LOPDPGDD por el encargo del tratamiento.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, entidad adjudicataria.
28	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos de características personales, Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo.	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/ad/categoría/área/especialidad, NIF de punto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CC/Inve/ret/tributos/nivel puesto de carrera, Conceptos, organismo/ente público, Centro Directivo, Unidad o dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolle la prestación de servicios en régimen de Teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Director General de atención a personas con discapacidad dg.personascondiscapacidad@madrid.org	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	<a href="mailto:dg.personascondiscapacidad@madrid.org">dg.personascondiscapacidad@madrid.org</a>	Interesado y Tercero

Región		Transferencias Internacionales						Plazo de ejecución		Seguridad de los DCN		Cultura de datos							
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Final del Tratamiento	Colección de Información	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País a los que se transfieren los datos	Entidades a las que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Comprobar	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Comunidad	Origen de los datos	
29	Centro de Intervención en Abuso sexual infantil.	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal exigible al Responsable. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 3/2015, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 20/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Protección de derechos de los menores que han sufrido algún tipo de abuso sexual infantil por parte de terceros.	Solicitudes de personas interesadas.	Datos de carácter identificativo. Datos de empleo. Datos de circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Administraciones Públicas para el ejercicio de sus competencias legales. Defensor del Pueblo, Policía Jueces y Tribunales, Servicios Sociales. Entidades colaboradoras para la finalidad declarada.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	SUBDIRECCION DE INFANCIA Y ADOLSCENCIA	<a href="mailto:info@madrid.org">info@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados (F. CC Seguridad, Autoridades Escuelas, Servicios Sociales de distintas AA.PP).
30	Promoción de derechos de la infancia y la Adolescencia. Premio infancia de la Comunidad de Madrid. Concurso escolar "Cuento Infantil".	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 3/2015, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 20/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Gestionar los premios a la infancia, entidades participantes en el Día Universal de la Infancia y, en su caso, el concurso de cuento infantil entre Entidades de carácter social y personas físicas participantes en la convocatoria anual o bien, Alumnos de centros educativos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid	Solicitudes de personas interesadas.	Datos identificativos, datos de contacto, datos académico-profesionales	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
31	Centros de Apoyo y Encuentro Familiar.	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 3/2015, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 20/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Apoyar a las familias. Crear una base de datos con los solicitantes, sus progenitores, menores de edad.	Solicitudes de personas interesadas.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
32	Servicio de Atención a gestantes y madres de hijos de 0-3 años	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal exigible del responsable de tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 3/2015, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 20/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Prestación del servicio de atención de gestantes y madres de niños de hasta 3 años, ya sea directamente o a través de entidades, integradas o no en la RED MADRE. Integración en la Tarjeta Social Digital.	Madres gestantes que solicitan la ayuda. Representantes de las entidades de la RED MADRE Digital.	Datos de carácter identificativo. Vos. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta Administración o de otras AA.PP para su tramitación, o bien para el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas. Ministerio competente materia/INS/Entidades gestoras. Entidades y Asociaciones que colaboran. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.	no procede	no procede	no procede	Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
33	Gestión y expedición de títulos y tarjetas individuales de familia numerosa	RGPD 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Artículo 5.2 de la Ley 40/2010, de 18 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Familias Numerosas	Apoyar a las familias. Datos identificativos de las familias numerosas: padres, madres e hijos y ascendientes en su caso.	Solicitudes de personas interesadas.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Detalles del empleo. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Ministerio competente materia/INS/Entidades gestoras. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
34	Protección de menores.	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 3/2015, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 20/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Protección de menores en desamparo. Datos identificativos de los mismos	Personas físicas	Datos identificativos. Otros datos del entorno social y económico. Datos especialmente protegidos.	Administración pública, Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, Servicios Sociales, Policía.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
35	Residencias de Menores.	RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 3/2015, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 20/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Protección de menores tutelados por la Comunidad de Madrid, por dictamen de la Comisión de Tutela del Menor.	Personas físicas (menores tutelados/ve menores tutelados).	Datos identificativos. Circunstancias sociales. Datos económicos, financieros y de seguros. Datos especialmente protegidos.	Administración pública, Defensor del Pueblo, Jueces y Tribunales, Servicios Sociales, Policía, Ministerio competente materia/INS/Entidades gestoras. Entidades públicas o privadas colaboradoras para la finalidad declarada.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
36	Acogimiento familiar de menores.	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 3/2015, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 20/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Gestión de acogimientos familiares para salvaguardar los derechos de los menores. Integración en la Tarjeta Social Digital.	Personas físicas	Datos de carácter identificativo. Datos de las características personales y circunstancias sociales. Datos de menores en acogimiento. En su caso, imagen y voz para videoconferencias.	Familias interesadas. Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. Ministerio competente materia/INS/Entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales. En su caso, entidades colaboradoras.				Periodo determinado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, miembros de la unidad familiar o administraciones competentes en materia de defensa del menor.
37	Adopciones	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 3/2015, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 20/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Gestión de las adopciones nacionales para salvaguardar los derechos de los menores.	Personas físicas	Datos identificativos. Datos de las características personales y circunstancias sociales. Datos especialmente protegidos.	Administración Pública y familias interesadas				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
38	PLAN DE AUTONOMÍA 18 A 21 AÑOS. Actuaciones del Plan de autonomía y becas para estudiantes y jóvenes estudefanos en residencias infantiles	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable y RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Art. 3 de Ley 4/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia. Ley 26/2015, de 28 de Julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 4/95, de 28 de Marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Real Decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil (en. 17).	Alojamiento, manutención y atención integral a jóvenes mayores de edad que hayan tenido una medida de protección y que se encuentran en riesgo o en situación de exclusión social, por carencia de apoyos familiares o por no contar con un nivel de autonomía personal ni económica suficiente para vivir de forma independiente, con el fin de favorecer la transición a un proyecto de vida autónomo y prevenir el riesgo de exclusión social.	Personas físicas - jóvenes	Datos de carácter identificativo. Datos de circunstancias sociales. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.	No			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	dg@familias@madrid.org	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados
39	Servicio de Atención en Adicciones Tecnológicas	RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 3/2015, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor. Ley Orgánica 20/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Gestionar el servicio de atención/intervención psicológica y educativa relacionada a la adicción tecnológica detectada en el niño/adolescente.	Personas físicas	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias@madrid.org">info@familias@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.psc@madrid.org">protecciondatos.psc@madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.

40	Atención integral a niños en situación de riesgo social. I+D	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia y Ley 49/2015, de 28 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Protección de derechos de los niños y adolescentes entre 6 y 17 años que, debido a diversas circunstancias personales, familiares o derivadas de su entorno social, tienen comprometido notablemente su bienestar y sus posibilidades de desarrollo integral como persona.	Solicitudes de personas interesadas.	Datos de carácter identificativo. Datos especialmente protegidos.	Menores: ficheros de niños y adolescentes, de 13 a 18 años. Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. En su caso, Votación para atención online COVID.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En su caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias.madrid.org">info@familias.madrid.org</a>	<a href="http://protecciondatos.psoctales.madrid.org">protecciondatos.psoctales.madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
41	Programa de Maltrato Infantil	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia.	Protección de derechos de los niños y adolescentes entre 0 y 18 años que han sufrido algún tipo de maltrato físico o psicológico. Registro del Maltrato Infantil de la C. Madrid.	Solicitudes de personas interesadas.	Datos identificativos. Datos especialmente protegidos: Menores	Nombre y apellidos, DNI/NIE/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma.	Administración pública, Defensor del Pueblo, Jueces e Tribunales, Servicios Sociales, Policía			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias.madrid.org">info@familias.madrid.org</a>	<a href="http://protecciondatos.psoctales.madrid.org">protecciondatos.psoctales.madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados.
42	Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)	Art. 21.3 de la Ley 40/2011, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título IV de la Ley 67/1995, de 28 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid. Ley 18/1999, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Artículos 12 y 13 del Reglamento del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 84/2001, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno.	Hacer partícipes a las Entidades de la Iniciativa Social en el Plan y las Comisiones del órgano colegiado denominado Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.	Entidades sin ánimo de lucro de la iniciativa social del ámbito de la infancia y la adolescencia, que desarrollan su labor en el territorio de la Comunidad de Madrid.	Datos de carácter identificativo. Datos de contacto. Datos académicos y profesionales. Datos especialmente protegidos.	Nombre, apellidos, D.N.I., teléfono y dirección de correo electrónico de las personas físicas representadas de las Entidades de la Iniciativa Social, así como de las personas físicas postuladas a través de dichas Entidades para ocupar una Vocación en el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Datos especialmente protegidos.	Órganos de esta administración para su tramitación y otras Administraciones para el ejercicio de sus competencias legalmente atribuidas, así como a Entidades colaboradoras para la finalidad declarada. En su caso, a la FF CC Seguridad y Autoridades Judiciales.			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias.madrid.org">info@familias.madrid.org</a>	<a href="http://protecciondatos.psoctales.madrid.org">protecciondatos.psoctales.madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, Entidades de la iniciativa Social.
43	Agendas de Trabajo de la D.G. de Infancia, Familias y Natalidad	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2011, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2015, de 30 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.	Agenda de trabajo de responsables públicos de la D.G. de Infancia, Familias y Natalidad. Organización de las reuniones del titular del órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones, en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asisten a las reuniones celebradas con el titular del órgano cuyas competencias determinan el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono, Entidad a la que representa.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En su caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.			Periodo indispensable	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias.madrid.org">info@familias.madrid.org</a>	<a href="http://protecciondatos.psoctales.madrid.org">protecciondatos.psoctales.madrid.org</a>	El titular (solicitante), representante/tutor legal, terceros legitimados, terceros representantes de entidades, terceros externos.
44	Apoyos COVID-19 FAMILIAS	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal exigible al responsable. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)	Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Ley 49/2015, de 28 de marzo, de Garantía de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid	Servicio de asistencia psicológica, para atender a las unidades familiares de la población más vulnerable de nuestra Comunidad, ante los efectos psicológicos ocasionados por las medidas adoptadas durante el Estado de Alarma del COVID-19.	Ciudadanos: población vulnerable cuya situación se ha empeorado como consecuencia de las medidas del Estado de Alarma.	Datos de carácter identificativo. Datos de características personales y sociales, Datos especialmente protegidos: menores y datos de salud	Nombre y apellidos, NIF/NIE, dirección, NIF/NIE, teléfono, fecha de nacimiento, email de contacto, filiación, origen racial en su caso, datos económicos y financieros. Datos de la salud física, mental y psicológica de los usuarios.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para la finalidad principal o bien, para el ejercicio de sus competencias legales (Servicios Sociales de las Entidades Locales). Entidades colaboradoras públicas y privadas (Colegio de Psicólogos, psicólogos, centros de asistencia...). I+D+i/Entidades gestoras. En su caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.			Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias.madrid.org">info@familias.madrid.org</a>	<a href="http://protecciondatos.psoctales.madrid.org">protecciondatos.psoctales.madrid.org</a>	El titular (solicitante), los servicios sociales locales o regionales, Entidades I+D+i, representante/tutor legal, terceros legitimados.
45	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal funcionario de Administración y Servicio de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por las responsables en materia de Servicio de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos de características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cuerpo/escala/especialidad/categoría/especialidad, Nº de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CD/Nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Comarca, organismo/ente público, Centro Directivo, Unidad o Dependencia, Tipo de vinculación	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica, Jueces y Tribunales, Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No	No	Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desarrolla la prestación de servicios en régimen de teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	D. G. DE INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	<a href="mailto:info@familias.madrid.org">info@familias.madrid.org</a>	<a href="http://protecciondatos.psoctales.madrid.org">protecciondatos.psoctales.madrid.org</a>	Interesado y Terceros













Índice	ID	Actividad de Tratamiento	Región					Transferencias Internacionales			Punto de supervisión		Seguridad de los DCPs				Captura de datos				
			Bases Jurídicas	Legitimación	Finalidad del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	País al que se transfieren los datos	Estados a los que se transfieren los datos	Periodo de conservación de datos	Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro		Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPO) de la Consejería	Origen de los datos	
		A.M.T.A.																			
	94	Gestión de la Actividad Tutelar AMTA	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 6.1.b) y RGPD 9.2.h)	La legislación viene dada por resolución judicial en cada caso. Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos.	Control de la gestión patrimonial y personal de todas las personas tuteladas por mandato judicial.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios, Datos especialmente protegidos.	Datos identificativos, datos sociales, datos económicos y datos de salud	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. NSS /entidades gestoras. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	<a href="mailto:secretaria.amta@madrid.org">secretaria.amta@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.sociales@madrid.org">protecciondatos.sociales@madrid.org</a>	el propio interesado
	95	Videovigilancia y control de accesos al edificio AMTA	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas de seguridad. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Artículo 42 de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada. Artículo 22 y 89 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y GOO. Artículo 26.1.27 de la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid	La finalidad del tratamiento es la gestión de entrada y salida de personas ajenas al centro, así en su condición de visitante o bien, de empleado de contrato de servicios. Videovigilancia: Grabaciones de imagen para garantizar la seguridad, prevenir y, en su caso, acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones, susceptibles de constituir infracciones del ámbito disciplinario, administrativo y/o penal.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Nombre, apellidos y DNI, imagen/voz	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				1 mes para imagen y sonido. El periodo necesario para el control de accesos.	La imagen y sonido se conservarán el plazo de un mes, salvo que hayan sido objeto de requerimiento/retención por personas interesadas, autoridades policiales y/o judiciales. Los datos del control de accesos, se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban (Control a los contratos y/o visitantes a los usuarios), así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	<a href="mailto:secretaria.amta@madrid.org">secretaria.amta@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.sociales@madrid.org">protecciondatos.sociales@madrid.org</a>	el propio interesado
	96	Gestión de Personal AMTA.	RGPD 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas preventivas de seguridad. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley 1/1986, de Función Pública de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.	Gestión de personal y medios materiales Formación de Personal Promoción, provisión y selección de personal. Expedientes de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo Control Horario Concesión y gestión de permisos y licencias Gestión de Nómina Tramitación bajas por Incapacidad Temporal (Contingencias Comunes y Profesionales). Prevención de Riesgos Laborales. Procedimientos disciplinarios. Gestión del régimen de teletrabajo.	Empleados, Candidatos participantes en procesos de selección.	Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Datos especialmente protegidos.	Datos relativos a bajas (bajas por enfermedad, accidentes laborales), datos relativos a condenas y delitos penales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento, datos de familia, Nombre y apellidos, DNI/DNI/Documento identificativo, número de registro de personal, número de Seguridad Social/Mutualidad,	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	<a href="mailto:secretaria.amta@madrid.org">secretaria.amta@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.sociales@madrid.org">protecciondatos.sociales@madrid.org</a>	el propio interesado
	97	Gestión Presupuestaria AMTA	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En su caso, RGPD 9.2.h)	Ley 4/1995, de 21 de marzo, de creación de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos. Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU y 2014/24/EU, de 18 de febrero de 2014. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.	La elaboración y ejecución al Consejo de Administración de la memoria anual de actividades de la Agencia (contratos del sector público, convenios administrativos, etc...) y de la propuesta de anteproyecto de Presupuesto.	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro, Transacciones de bienes y servicios. Datos especialmente protegidos.	Presupuestos anuales, proveedores, asientos saldos y partidas.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales.				Periodo necesario	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Asimismo, deberán conservarse durante los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	<a href="mailto:secretaria.amta@madrid.org">secretaria.amta@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.sociales@madrid.org">protecciondatos.sociales@madrid.org</a>	el propio interesado
	98	Transparencia y Participación Ciudadana Información pública AMTA	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid	Cumplimiento de la obligación Publicidad Activa. Registro ejercicio del derecho de acceso a información pública y reclamaciones. Registro de transparencia del AMTA.	Interesados en ejercer su derecho de acceso a la transparencia. Interesados en ejercer su derecho a la participación en los asuntos públicos (art. 51 y siguientes de ley 10/2019).	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono. Entidad a la que representa.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales. Consejo de Transparencia y Participación.			Periodo indispensable	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas. Los datos que constan en el registro de accesos y transparencia están sujetos a la ley de archivos y patrimonio documental de la Comunidad de Madrid.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	<a href="mailto:secretaria.amta@madrid.org">secretaria.amta@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.sociales@madrid.org">protecciondatos.sociales@madrid.org</a>	El propio interesado	
	99	Agendas de Trabajo del AMTA	RGPD 6.1 (c) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.	Agenda de trabajo de responsables públicos del AMTA. Organización de las reuniones del titular de órgano y del resto de los sujetos obligados, con personas físicas o representantes de las jurisdicciones, en el ámbito de las competencias atribuidas a dicho órgano.	Personas físicas o representantes de las jurisdicciones que asistan a las reuniones celebradas con el titular del órgano cuyas competencias determinen el objeto de la reunión.	Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales.	Nombre, apellidos, NIF, correo electrónico, teléfono. Entidad a la que representa.	Órganos de esta administración para la tramitación y otras administraciones /poderes públicos para el ejercicio de sus competencias legales. En caso de requerimiento: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del estado/Autoridades Judiciales. Consejo de Transparencia y Participación. Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid			Periodo indispensable	Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban así como el periodo en el que pudieran derivarse responsabilidades jurídicas.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	<a href="mailto:secretaria.amta@madrid.org">secretaria.amta@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.sociales@madrid.org">protecciondatos.sociales@madrid.org</a>	El propio interesado, terceros representantes de entidades, asesores externos.	
	100	ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN INDIVIDUAL DE TELETRABAJO	RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 (c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Acuerdo de 20 de julio de 2018, del personal Funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid. Convenio Colectivo Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid.	Elaboración del Plan Individual de Teletrabajo para el seguimiento y evaluación por los Centros Directivos y por los responsables en materia de personal de las jornadas laborales desarrolladas en régimen de teletrabajo.	Empleados	Datos de carácter identificativo, Datos de características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo.	Nombre y Apellidos, NIF/NIE, Sexo, Subgrupo/Grupo, Cursop/escala/especialidad/categoría/área/especialidad, NIF de puesto de trabajo, denominación del puesto de trabajo, Nivel CD/nivel retributivo/nivel puesto de carrera, Consejería, organismo/ente público.	Órgano competente en materia de personal de la Secretaría General Técnica. Jueces y Tribunales. Defensor del Pueblo y otras instituciones de control.	No		Periodo indeterminado	El tiempo durante el que se desamplie la prestación de servicios en régimen de Teletrabajo y, en su caso, el tiempo necesario para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la Información de la AEPO.	CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	ENTE PÚBLICO AGENCIA MADRILEÑA PARA LA TUTELA DE ADULTOS	<a href="mailto:secretaria.amta@madrid.org">secretaria.amta@madrid.org</a>	<a href="mailto:protecciondatos.sociales@madrid.org">protecciondatos.sociales@madrid.org</a>	Interesado y Terceros	



